



Invertir en la población rural

**Informe anual sobre las actividades del FIDA
en materia de investigación y lucha contra la
corrupción durante 2021**

Índice

Acrónimos y siglas	ii
I. Introducción	1
II. Resumen	1
III. Actividades de investigación y prevención de la corrupción	2
A. Mandato y método de investigación	2
B. Panorama general de los casos de investigación	2
C. Número de casos de investigación en 2021	3
D. Reseña de los casos cerrados en 2021	5
E. Investigaciones cerradas en 2021	6
F. Casos cerrados después de una evaluación preliminar	8
G. Casos cerrados en la fase de admisión	10
IV. Divulgación y cooperación	10
V. Capacidad profesional, recursos e independencia operacional de la AUO	11

Acrónimos y siglas

AUO	Oficina de Auditoría y Supervisión
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FMD	División de Servicios de Gestión Financiera
HRD	División de Recursos Humanos
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PMD	Departamento de Administración de Programas

Informe anual sobre las actividades de la Oficina de Auditoría y Supervisión durante 2021

I. Introducción

1. En el presente informe se proporciona información sobre las actividades de investigación y lucha contra la corrupción llevadas a cabo por la Oficina de Auditoría y Supervisión (AUO) del FIDA en 2021. También se proporciona información sobre los resultados y sanciones de la investigación, las iniciativas de divulgación y cooperación, y la utilización de personal y de otros recursos en 2021.

II. Resumen

2. El año 2021 fue uno de importantes reformas organizativas en curso, de la fuerza de trabajo y de los procesos institucionales para el FIDA, incluida la puesta en marcha de la fase principal de un amplio proceso de reasignación de personal, la reestructuración de la presencia del Fondo en los países y la delegación de las facultades conexas. Los cambios resultantes están generando mejoras, pero también están ejerciendo presión sobre los mecanismos de control y la capacidad del personal.
3. El número de denuncias de conductas indebidas y prácticas prohibidas que recibe la AUO se ha estabilizado en los últimos años, aunque sigue siendo elevado, lo que probablemente refleja los riesgos inherentes de fraude y corrupción que presentan los difíciles entornos en los que opera el FIDA. El alto número de denuncias presentadas a la AUO obedecen a algunos factores como la actitud de alerta y el fortalecimiento de la capacidad y los esfuerzos de detección del Departamento de Administración de Programas (PMD), el División de Servicios de Gestión Financiera (FMD) y otros colegas con funciones de administración de programas, las iniciativas de sensibilización de la AUO sobre la lucha contra la corrupción, el aumento de la visibilidad de las vías con que cuenta el FIDA para la presentación de denuncias y el aumento de la presencia de personal del Fondo sobre el terreno, lo que permite una mayor proximidad a los beneficiarios y a los denunciantes de irregularidades a nivel local. La AUO intensificó su labor de lucha contra la corrupción y concluyó más casos en 2021 que en años anteriores. Sin embargo, el número de casos activos siguió siendo elevado, lo que incidió en la puntualidad de los productos de investigación. A este respecto, la AUO introdujo un procedimiento más riguroso para establecer el orden de prioridad de las denuncias recibidas y potenció sus esfuerzos de mitigación de los riesgos difundiendo información sobre el estado de los casos en reuniones trimestrales celebradas con todos los interesados clave, como el PMD, el FMD y la División de Contraloría Financiera, a fin de que los colegas pudieran detectar los riesgos de fraude y dar respuesta a ellos rápidamente aplicando medidas operacionales.
4. Al igual que en años anteriores, la mayor parte de las denuncias externas guardaron relación con las actividades de adquisición y contratación en el ámbito de los proyectos, y en muchas de ellas estaban involucrados miembros del personal de los proyectos. La AUO identificó los siguientes patrones: miembros del personal de los proyectos que solicitaban sobornos o comisiones clandestinas a los proveedores de bienes o servicios, colusión entre licitadores para amañar procedimientos de licitación, uso de certificados fraudulentos en las actividades de licitación y la presentación de información falsa en los documentos de licitación. El número de denuncias recibidas por la AUO en 2021 que involucraban a algún miembro del personal (mixtas/internas) fue similar al de 2020 y la naturaleza de las denuncias no puso de relieve que hubiera alguna esfera específica que requiriera atención especial.

III. Actividades de investigación y prevención de la corrupción

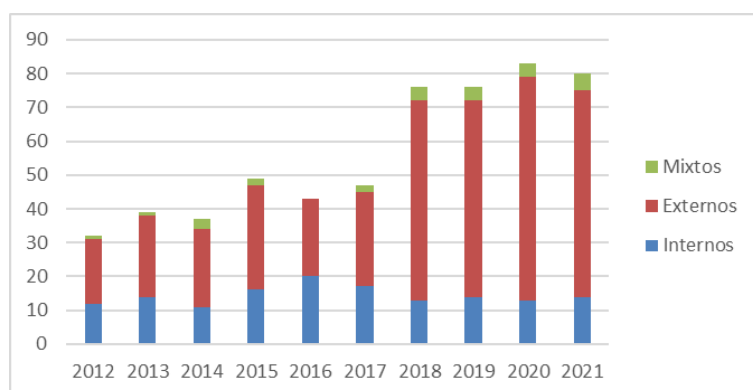
A. Mandato y método de investigación

5. La AUO tiene encomendado el mandato de investigar: fraude y corrupción, cuando se trate de entidades, contratistas y personal que no es de plantilla que participe en cualquier actividad financiada por el FIDA, y conducta indebida del personal. Las investigaciones de la AUO son de carácter administrativo, y tienen el propósito de reunir pruebas que puedan corroborar o refutar una denuncia. Tras su recepción en la AUO, la denuncia pasa por un proceso de admisión. Si queda comprendida dentro del mandato de la AUO, se realiza una evaluación preliminar de la denuncia para determinar si es creíble, si puede verificarse y si tiene fundamentos. Si se cumplen los tres criterios, se pone en marcha una investigación. Es posible que, en la fase de la evaluación preliminar o después de una investigación, se considere más oportuno remitir la denuncia a otras divisiones del FIDA, organismos externos o Gobiernos. Una vez concluido el proceso, las denuncias investigadas se clasifican como:
 - Fundamentadas: cuando se dispone de suficientes pruebas fundamentadas para concluir que han tenido lugar prácticas irregulares; si la denuncia o el caso involucra múltiples acusaciones de las que solo algunas han sido fundamentadas, se utilizará la clasificación "parcialmente fundamentadas".
 - Sin fundamentar: cuando las pruebas obtenidas son insuficientes, bien para corroborar o bien para refutar las acusaciones.
 - Infundadas: cuando las pruebas obtenidas han sido suficientes para refutar las acusaciones.
6. Las acusaciones confirmadas se presentan ante el Comité de Sanciones del FIDA, que está integrado por miembros del personal directivo superior del FIDA y es presidido por el Vicepresidente. En los casos relacionados con partes externas, corresponderá al Comité de Sanciones determinar la sanción que procede aplicar. Las denuncias confirmadas contra el personal se remiten en primera instancia a la División de Recursos Humanos (HRD), que evalúa las pruebas y determina si procede imponer medidas disciplinarias al miembro del personal, tras lo cual se remiten al Comité de Sanciones que efectúa una revisión final, seguida del envío de una recomendación al Presidente en cuanto a si debería adoptarse alguna medida disciplinaria o de otro tipo.

B. Panorama general de los casos de investigación

7. En el gráfico 1 se observa la evolución de las reclamaciones y denuncias de irregularidades recibidas por la AUO en los últimos 10 años. Las denuncias de conductas indebidas en las que está involucrado personal del FIDA se consideran casos internos, mientras que las relacionadas con contratistas o con proyectos y programas financiados por el FIDA —incluidas presuntas prácticas prohibidas perpetradas por empleados de los proyectos, empresas, entidades privadas u otras personas— se clasifican como casos externos.

Gráfico 1
Denuncias presentadas a la AUO (2012-2021)



8. Pese a la elevada rotación de personal, la AUO pudo concluir o corroborar más casos que el año pasado (véase el cuadro 1).

Cuadro 1
Casos de investigación activos en 2020-2021

	Internos	Externos	Internos/ externos	Total
Casos pendientes al final de 2019	6	54	4	64
Casos recibidos en 2020	13	66	4	83
Total de casos activos en 2020	19	120	8	147
Casos cerrados en 2020	12	62	2	76
Casos pendientes al final de 2020	7	58	6	71
Casos recibidos en 2021	14	61	5	80
Total de casos activos en 2021	21	119	11	151
Casos cerrados en 2021*	18	58	4	80
Casos pendientes al 31 de diciembre de 2021	3	61	7	71

* Un caso dividido (externo e interno/externo).

C. Número de casos de investigación en 2021

Denuncias nuevas en 2021

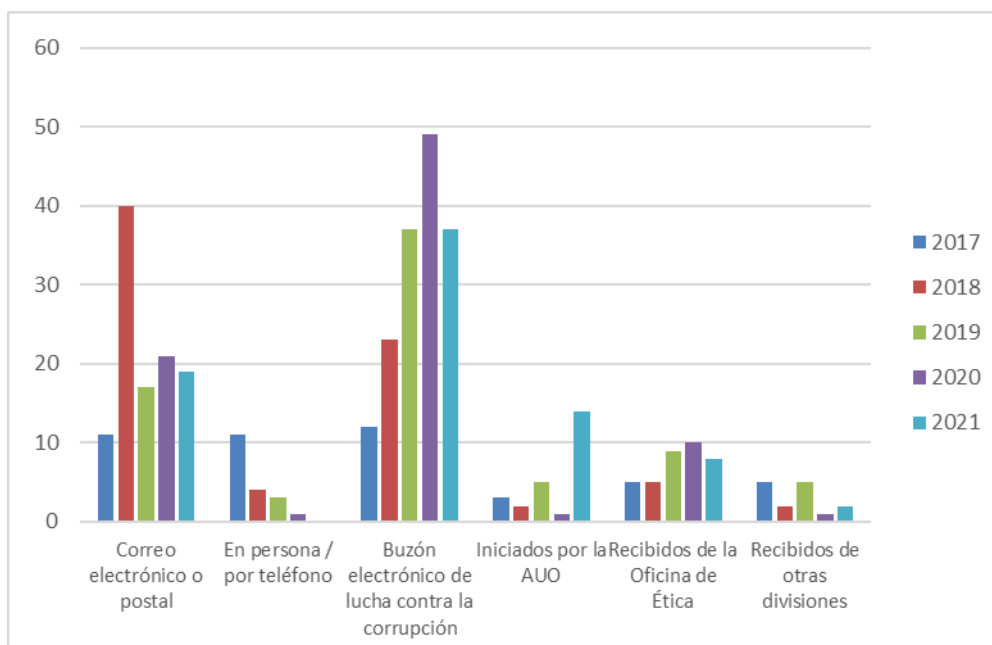
Cuadro 2
Naturaleza de las denuncias recibidas en 2020-2021

Naturaleza de la denuncia	2020	2021
Casos externos		
• Violaciones de la política del FIDA de lucha contra la corrupción (prácticas fraudulentas, corruptas, colusorias, coercitivas y obstructivas)	47	36
• Violaciones del Código de Conducta cometidas por consultores del FIDA	1	–
• Violaciones de la Política del FIDA sobre la prevención y respuesta frente al acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales	–	–
• Otros casos (controversias contractuales o relacionadas con licitaciones, cuestiones vinculadas con la contratación de personal y otros asuntos operacionales que no entran dentro del ámbito de competencia de la política del FIDA de lucha contra la corrupción)	18	25
Casos internos (o mixtos, es decir, internos/externos)		
• Violaciones de la política del FIDA de lucha contra la corrupción (prácticas fraudulentas, corruptas, colusorias, coercitivas u obstructivas)	3	3
• Violaciones de la Política del FIDA sobre la prevención y respuesta frente al acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales	1	–
• Casos de conflicto en el lugar de trabajo	1	6
• Otras violaciones del Código de Conducta	10	8
• Otros casos (mixtos, otros casos de conducta indebida)	2	2
Total	83	80

9. Como en años anteriores, el grueso de las denuncias estuvo relacionado con supuestos casos de fraude o corrupción en los proyectos financiados por el FIDA. Se registró un ligero aumento de las denuncias derivadas de controversias contractuales o relacionadas con una licitación o contratación que, por lo general, la AUO remitió al PMD para que fueran tramitadas a través del mecanismo de supervisión del Fondo.
10. Hubo un aumento del número de casos internos de reclamación, por ejemplo, por acoso y abuso de autoridad. La Oficina concede gran prioridad al examen de esos casos, al tiempo que garantiza que los denunciadores puedan aprovechar otras vías internas de resolución, cuando procede. Las "otras violaciones del Código de Conducta" abarcan diversos tipos de presuntas acciones o decisiones inapropiadas por parte de miembros del personal, como conflictos de interés no declarados, la presentación de información falsa al Fondo, la elusión de normas y reglamentos, conductas inadecuadas hacia el personal de los proyectos u otras entidades externas, y casos de negligencia grave.

Gráfico 2

Canales utilizados para la presentación de reclamaciones a la AUO en 2017-2021

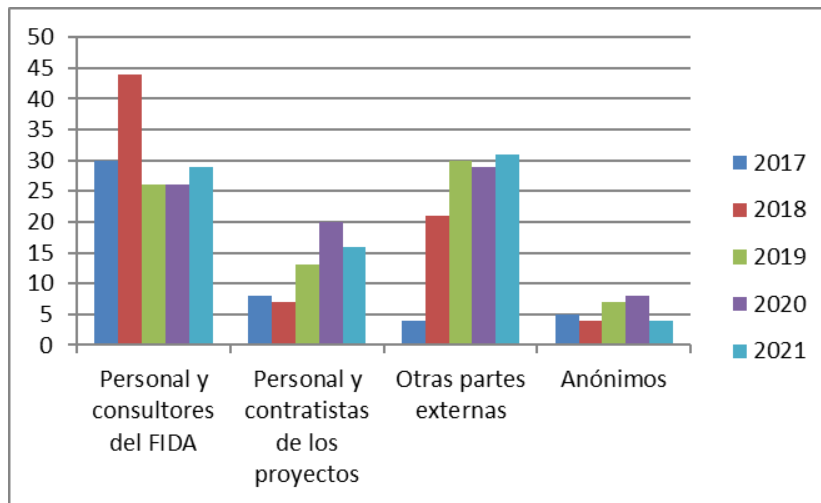


Nota: La expresión "recibido de otras divisiones" indica remisiones oficiales del jefe de la división interesada.

11. El gráfico 2 pone de relieve el uso continuado del servicio confidencial de asistencia para la lucha contra la corrupción que ofrece la AUO (anticorruption@ifad.org) y también refleja que la labor de auditoría de la Oficina dio lugar a más investigaciones que en años anteriores. Esto se vio facilitado por las interacciones más orgánicas con la sección de auditoría de la AUO, que permitieron hacer un seguimiento sistemático de las señales de alarma de casos de fraude observadas en la labor de auditoría de la Oficina.
12. De los ocho casos notificados a la AUO por la Oficina de Ética, seis estaban relacionados con posibles violaciones del Código de Conducta cometidas por consultores o personal del FIDA. Dos casos eran denuncias externas relacionadas con posibles casos de fraude o corrupción o con controversias contractuales en el marco de proyectos financiados por el FIDA.

Gráfico 3

Procedencia de las denuncias recibidas por la AUO en 2017-2021

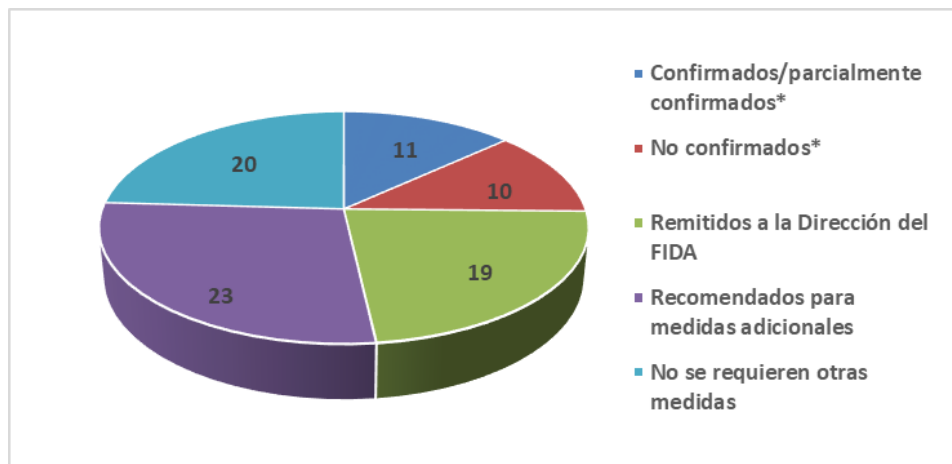


13. El gráfico 3 pone de relieve que el personal del FIDA, el personal de los proyectos, los proveedores y los asociados tienen un buen nivel de conocimiento acerca de los requisitos y las vías del FIDA para la presentación de denuncias relativas a la corrupción.

D. Reseña de los casos cerrados en 2021

Gráfico 4

Distribución de los casos cerrados en 2021



* Dos casos se confirmaron, pero siguen abiertos en espera de la conclusión de otras denuncias, y un caso resultó dividido entre confirmado y no confirmado.

14. En 2021, la AUO concluyó la investigación de 83 casos (véase la nota debajo del gráfico 4). Treinta y nueve de los casos cerrados estaban relacionados con denuncias recibidas antes de 2021, de las cuales 17 se sometieron a una investigación completa, incluida una de otra institución financiera internacional cofinanciadora. Cuarenta y un casos recibidos en 2021 se cerraron, de los cuales tres fueron sometidos a una investigación completa.
15. Veinticuatro casos se cerraron o se remitieron a la Dirección al poco tiempo de su admisión (una vez que la AUO hubo confirmado que la denuncia no correspondía a su mandato de investigación); 38 se cerraron después de una evaluación preliminar (tras determinarse que las acusaciones carecían de fundamento, no podían verificarse o no eran creíbles), y 20 se cerraron tras completarse la investigación correspondiente. De estos casos, 10 se cerraron sin que se confirmaran las denuncias, con un caso que resultó dividido entre confirmado y no confirmado, como se menciona anteriormente, y 11 casos se confirmaron total o

parcialmente, incluido uno corroborado por otra institución financiera internacional cofinanciadora. Se señalaron 10 casos a la atención del Comité de Sanciones para que los sometiera a debate.

E. Investigaciones cerradas en 2021

Casos remitidos al Comité de Sanciones o a la HRD

16. Los casos externos remitidos por la AUO al Comité de Sanciones en 2021 fueron los siguientes:
 - Se determinó que una empresa de consultoría y dos de sus representantes habían presentado información falsa en su oferta de licitación (con respecto a la participación de expertos en calidad de consultores) como parte de un plan para generar interés mediante el engaño a fin de ser seleccionados como proveedores de servicios en el marco de un proyecto financiado por el FIDA. El Comité de Sanciones decidió inhabilitar a la entidad y a las dos personas involucradas por dos años. Se prevé que el proceso de notificación de las sanciones concluya en el primer trimestre de 2022.
 - Una empresa y sus representantes cometieron colusión por presentar documentos falsificados y ofertas de entidades ficticias en la licitación de contratos ofrecidos por proyectos financiados por el FIDA. En este caso se descubrieron asimismo graves sospechas de colusión con el personal de los proyectos (que no está sujeto a las sanciones del FIDA). La empresa y las dos personas fueron inhabilitadas de manera permanente.
 - Un consultor del FIDA participó en la elaboración de un documento falso que fue incluido como parte de la documentación de adquisiciones y contrataciones presentada para una licitación de un proyecto financiado por el Fondo. El Comité de Sanciones inhabilitó al consultor por cinco años.
 - A partir de la investigación de una institución financiera internacional cofinanciadora se confirmó que el director de una unidad de gestión de programa correspondiente a un proyecto cofinanciado por el FIDA y esa institución había presentado información falsa sobre sus calificaciones académicas al presentar su candidatura al puesto en la unidad de gestión. El Gobierno receptor destituyó a dicha persona del puesto.
 - Se constató que tres licitadores habían presentado certificados de semillas falsificados o inventados como documentos de apoyo en sus ofertas para una licitación realizada por organismos de ejecución de algunos proyectos financiados por el FIDA. Las deliberaciones del Comité de Sanciones al respecto estaban en curso a finales de año.
17. Las investigaciones de la AUO en las que se determina que algunos miembros del personal podrían haber violado el Código de Conducta se remiten a la HRD para que esta las evalúe y confirme junto con la Oficina de Asesoría Jurídica y, en función de la naturaleza y gravedad de las infracciones, para su posible remisión al Comité de Sanciones a fin de que este lleve a cabo una nueva evaluación y delibere sobre recomendaciones de medidas disciplinarias. En 2021, se remitieron a la HRD cuatro casos en los que estaban implicados miembros del personal. Las posibles violaciones del Código de Conducta incluían faltas éticas en las interacciones con partes externas e internas, y en la divulgación de información a ellas, y acciones realizadas sin la debida autorización. Al final del año, la evaluación disciplinaria sobre un caso se encontraba en curso. Después de la evaluación de la HRD o las deliberaciones del Comité de Sanciones, los otros tres casos relativos al personal no dieron lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, aunque se aplicaron otras medidas, incluidas disposiciones correctivas, cuando se consideró apropiado.
18. En el recuadro 2 se enumeran todas las sanciones aplicadas o decididas en 2021.

Recuadro 1

Sancciones aplicadas en 2021, incluso por investigaciones cerradas antes de 2021

Investigaciones concluidas antes de 2021

- Un caso de corrupción en el que estaban implicadas 12 entidades (10 empresas y 2 personas) dio como resultado la inhabilitación de todas esas entidades durante siete años.
- Una persona y una empresa fueron inhabilitadas por cinco años por haber realizado prácticas fraudulentas.

Investigaciones concluidas en 2021 (véase el párrafo 60)

- Se determinó que dos personas y una empresa habían realizado prácticas fraudulentas, por lo que fueron inhabilitadas por dos años (se prevé que el proceso de sanción se complete en el primer trimestre de 2022).
- Dos personas y una empresa fueron inhabilitadas permanentemente por prácticas fraudulentas y colusorias.
- Un consultor del FIDA que había participado en prácticas colusorias fue inhabilitado por cinco años.

Casos cerrados por la AUO tras una investigación

19. Diez casos se cerraron en la fase de investigación por falta de pruebas. De ellos, cinco eran externos, tres, internos y dos, internos/externos.

Casos externos

20. En general, la AUO realizó una investigación (normalmente a distancia) cuando las supuestas acciones ilícitas planteaban problemas graves de integridad con respecto al personal directivo clave de los proyectos y los proveedores utilizados habitualmente, aunque las denuncias tuvieran que ver con sumas pequeñas. Incluso en los casos en que esas denuncias no fueron confirmadas, la labor realizada en torno a ellas dio lugar a que se adoptaran medidas de mitigación de riesgos, como el fortalecimiento de la supervisión fiduciaria, el refuerzo de los controles sobre los proyectos o la objeción a determinadas actividades de adquisición y contratación.
- En las denuncias de prácticas colusorias estaban implicadas cuatro entidades y personas que habían presentado ofertas para un proyecto financiado por el FIDA. Las ofertas tenían similitudes en cuanto al formato y el texto y errores tipográficos comunes, pero la AUO no halló pruebas suficientes que confirmaran que ello se debía a prácticas colusorias.
 - Hubo diversas denuncias de infracciones relacionadas con un proyecto financiado por el FIDA, con respecto a un contrato de adquisición que daba lugar a productos de calidad deficiente; la adquisición y distribución de activos fijos; el manejo de los gastos; casos de corrupción relacionados con la capacitación; la recepción de comisiones por las actividades, y corrupción en los avisos públicos. Las pruebas obtenidas indicaron que, salvo una, todas las denuncias correspondían a cuestiones operacionales o que no estaban comprendidas en el mandato de investigación de la AUO. Las pruebas que recogió la Oficina en relación con la denuncia restante (colusión en la adquisición de un transformador de distribución eléctrica) no fueron suficientes para confirmar que alguno de los tres proveedores implicados había llevado a cabo prácticas prohibidas.
 - Según lo denunciado, un funcionario gubernamental coaccionó a un consultor contratado por el receptor de una donación del FIDA para que le ofreciera un soborno. La AUO no encontró pruebas suficientes que respaldaran la acusación.
 - Presuntamente, dos personas presentaron documentos de viaje falsos en relación con la participación en actividades relativas a un proyecto financiado por el FIDA y obtuvieron un reembolso excesivo. La conclusión de la investigación fue que los documentos de viaje presentados por una de las personas no eran auténticos. Puesto que el monto era pequeño y que la situación tenía un impacto menor en las actividades del proyecto del FIDA, se formuló una recomendación a la Dirección para que se tomaran las medidas operacionales adecuadas a fin de que esa persona no participara en futuras actividades del proyecto.

- Se denunció que un ejecutivo superior de un asociado en la ejecución de un proyecto financiado por el FIDA le había ofrecido un empleo a la hija de un oficial del proyecto a cambio de que se concediera una donación al asociado en la ejecución. La AUO no encontró pruebas suficientes que confirmaran las acusaciones.

Casos internos

- Un miembro del personal podría haber interferido en los procesos de selección de un consultor y una empresa de consultoría en dos proyectos financiados por el FIDA. El caso se cerró debido a la falta de pruebas que confirmaran una conducta indebida del funcionario, pero se formuló una recomendación al personal directivo pertinente para que se aplicara una medida operacional.
- Un miembro del personal podría haber tenido un conflicto de interés no declarado. El caso se cerró debido a la falta de pruebas que confirmaran una conducta indebida del funcionario, pero se formuló una recomendación al personal directivo pertinente para que se aplicara una medida operacional.
- Otro miembro del personal podría haber tenido un conflicto de interés no declarado. El caso se cerró por la falta de pruebas que confirmaran una conducta indebida del funcionario. La AUO informó al miembro del personal sobre las conclusiones y proporcionó orientaciones sobre las conductas adecuadas.

Casos internos/externos

- Las denuncias de prácticas corruptas y colusorias involucraban a entidades internas y externas, incluido un miembro del personal de un proyecto, un miembro del personal de otro organismo de las Naciones Unidas y un miembro del personal del FIDA, que participaron en un proceso de adquisición de bienes que había dado lugar a que el Fondo pagara un precio excesivamente alto. Tras una investigación, se determinó que las pruebas obtenidas no eran suficientes para confirmar o corroborar las acusaciones de que las personas y entidades involucradas hubieran cometido prácticas colusorias ni corruptas.
- Se observaron similitudes sospechosas en las ofertas para múltiples procesos de adquisición y contratación en el marco de un proyecto financiado por el FIDA, lo que indicaba posibles prácticas fraudulentas o colusorias en las que estaban involucrados el personal del proyecto y determinados contratistas. Sin embargo, las pruebas reunidas no fueron suficientes para confirmar las denuncias. En cambio, plantearon la posibilidad de que esas similitudes se debieran a que los licitadores habían recurrido a proveedores locales específicos para que prepararan y estructuraran sus respectivas ofertas. Estas conclusiones pusieron de relieve cuestiones graves en relación con las adquisiciones y contrataciones, que se examinaron con la sección de adquisiciones y contrataciones.

F. Casos cerrados después de una evaluación preliminar

21. De los 38 casos cerrados tras una evaluación preliminar, 27 eran externos (4 de alta prioridad), 9 eran internos (5 de alta prioridad) y 2 eran mixtos (internos y externos). El cierre de un caso en esa fase significa que el examen de la AUO no ha conseguido generar pruebas suficientes para concluir que la denuncia era digna de crédito, podía verificarse y tenía fundamento. Muchas de las denuncias incluían varias acusaciones que a menudo podían implicar a varios sujetos. A continuación, se presenta un resumen de los casos cerrados tras una evaluación preliminar; algunos de ellos se referían a acusaciones que comprendían elementos relacionados tanto con las adquisiciones y contrataciones como con otras cuestiones.

Casos externos

- **Adquisiciones y contrataciones o selección de proveedores de servicios en el marco de los proyectos.** De las 27 denuncias externas cerradas por la AUO tras una evaluación preliminar, 10 incluían acusaciones de prácticas prohibidas en relación con las adquisiciones y contrataciones y la selección de los proveedores de servicios en el marco de los proyectos. Entre los denunciados había personal de los proyectos, contratistas (incluidas varias ONG en calidad de proveedoras de servicios) posibles o efectivos, miembros de los comités de evaluación de ofertas de los proyectos y de las contrapartes y, en algunos casos, organizaciones de beneficiarios. Las supuestas irregularidades incluían el fraude, la colusión para manipular el proceso de licitación o selección, el ofrecer o aceptar sobornos y acusaciones genéricas de corrupción. Aunque la mayoría de las acusaciones eran genéricas o vagas, en unas cuantas se mencionaban actividades de adquisición y contratación específicas (en curso o recién finalizadas), por un valor que iba desde unos pocos miles de dólares de los Estados Unidos hasta cerca de USD 500 000. Como se ha señalado más arriba, las pruebas reunidas por la AUO para evaluar estas denuncias no fueron suficientes para concluir que las acusaciones eran, a la vez, creíbles, verificables (por la AUO) y fundadas, por lo que en estos casos no se llevaron a cabo investigaciones completas. No obstante, en los casos en que la AUO poseía algunos indicios creíbles de prácticas prohibidas u otras prácticas inapropiadas (como prácticas de adquisición y contratación no conformes o poco transparentes), estaban en curso, se habían adoptado o se estaban estudiando medidas alternativas para mitigar los riesgos. Algunas de esas medidas consistieron en lo siguiente: realizar investigaciones nacionales paralelas sobre las mismas denuncias; cancelar un proceso de adquisición; fortalecer la capacidad de supervisión del FIDA y las actividades de fomento de determinadas capacidades, o bien remitir el caso a las autoridades nacionales para que estas siguieran investigando.
- **Supuestas prácticas prohibidas no relacionadas directamente con las actividades de adquisición y contratación.** Diecisiete denuncias incluían acusaciones de prácticas indebidas en relación con actividades distintas de las adquisiciones y contrataciones en el ámbito de proyectos. Las presuntas irregularidades incluían casos de fraude (como reembolsos de gastos falsos o inflados, la presentación de informes de ejecución falsos, el cobro de dos salarios o la presentación de credenciales falsas al postularse a puestos clave del proyecto); la desviación de fondos del proyecto en beneficio propio (incluidos varios intentos de malversación, robo y apropiación indebida); colusión (por ejemplo, para encubrir pagos excesivos, conflictos de intereses no declarados e intereses comerciales paralelos); coerción (retención de pagos exigibles); uso indebido de activos del proyecto en beneficio propio, y denuncias genéricas de fraude o corrupción en el que estaban implicadas personas o actividades no identificadas. Entre los denunciados cabe citar a miembros del personal de los proyectos, personal de contraparte, contratistas de los proyectos y asociados en la ejecución o subcontratistas y, en algunos casos, organizaciones de beneficiarios. La mayoría de las denuncias eran genéricas o vagas, pero en unas pocas se mencionaban actividades específicas. A pesar de que estos casos han sido archivados por la AUO, se han tomado o considerado medidas alternativas de mitigación de riesgos para aquellos casos en los que la Oficina o el FIDA tenían indicios creíbles de prácticas inadecuadas. Algunas de esas medidas fueron las siguientes: realizar investigaciones nacionales paralelas sobre las mismas denuncias; rescindir los acuerdos con los subcontratistas; reembolsar los fondos que podrían haberse utilizado indebidamente y declarar no admisibles ciertos gastos; reforzar los controles sobre los proyectos; declarar la objeción del

FIDA a determinadas actividades; fortalecer la capacidad de supervisión del FIDA y las actividades de fomento de determinadas capacidades, o bien remitir el caso a las autoridades nacionales para que estas siguieran investigando.

Casos internos y mixtos

- **Denuncias de violaciones del Código de Conducta y la política del FIDA de lucha contra la corrupción.** Las 11 denuncias presentadas contra miembros del personal que la AUO cerró tras realizar una evaluación preliminar incluían acusaciones de fraude, corrupción, colusión, obstrucción, coerción, conflictos de intereses no declarados, presentación de información falsa al Fondo, elusión de normas y reglamentos, conductas inapropiadas hacia personal de los proyectos u otras partes externas, y negligencia grave. La AUO determinó que estas acusaciones carecían de credibilidad y, en algunos casos, remitió el asunto a la Dirección para que esta considerara la posibilidad de adoptar medidas correctivas u otras medidas operacionales.

G. Casos cerrados en la fase de admisión

22. Veinticuatro casos notificados a la AUO se cerraron en la fase de admisión, incluido uno arrastrado de 2020, principalmente tras comprobar que las denuncias no eran de competencia de la Oficina. La mayoría de los casos, incluidas seis denuncias relacionadas con contrataciones en el marco de proyectos, se transfirieron a la Dirección para que esta tomara medidas de seguimiento. Dos casos de fraude cometidos por personas sin relación contractual con el FIDA se remitieron a la Dirección para que esta emitiera una orden de cese y desistimiento.

IV. Divulgación y cooperación

23. La AUO contribuyó activamente a aplicar la Política revisada del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones (política de lucha contra la corrupción). En coordinación con la División de Políticas y Resultados Operacionales y el PMD, la Oficina apoyó la implantación de los documentos normalizados (entre ellos, los formularios de autocertificación) relativos a las tareas de adquisiciones y contrataciones para los licitadores y contratistas de los proyectos financiados por el FIDA. La Oficina también apoyó la negociación de los convenios de financiación firmados con los donantes y receptores para garantizar que se ajustaran a la política anticorrupción del Fondo. La AUO contribuyó a la sensibilización sobre la lucha contra la corrupción por medio de actividades de aprendizaje electrónico en línea, la actualización de los sitios web (que actualmente están disponibles en todos los idiomas oficiales del FIDA), la orientación inicial de los nuevos miembros del personal, la capacitación sobre adquisiciones y contrataciones en el marco de los proyectos, los talleres sobre la puesta en marcha y la gestión financiera y las actividades regionales. Más de 500 miembros del personal de plantilla y de otro tipo completaron las actividades de capacitación obligatorias durante el año sobre el que se informa, y el 91 % del personal del FIDA las había concluido satisfactoriamente para finales de año.
24. Conjuntamente con la Vicepresidencia de Integridad Institucional del Banco Mundial, la AUO organizó y acogió la reunión anual de 2021 de bancos multilaterales de desarrollo sobre investigación, en la que participaron 15 bancos multilaterales de desarrollo e instituciones financieras internacionales. Asimismo, junto con sus homólogos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), acogió la Conferencia Anual de Investigadores Internacionales, que reunió a más de 50 organizaciones internacionales. Todo el personal de la AUO participó en la reunión conjunta de las oficinas de supervisión de los organismos con sede en Roma y contribuyó a ella.

V. Capacidad profesional, recursos e independencia operacional de la AUO

25. La capacidad de personal de la AUO se ha visto reforzada en los últimos años con la adición de varios nuevos puestos del Cuadro Orgánico. Sin embargo, la Oficina registró una elevada rotación de personal en 2021, ya que 8 de sus 15 integrantes actuales se incorporaron ese año. El minucioso proceso de selección aplicado permitió que la rotación no comprometiera el conjunto colectivo de competencias profesionales del equipo en materia de auditoría e investigación. El eficaz proceso de traspaso y orientación establecido para las nuevas personas contratadas y la dedicación del personal nuevo y saliente de la AUO hicieron que las interrupciones de la labor fueran mínimas. La capacidad de auditoría e investigación se complementó con especialistas externos cuando fue necesario. A partir de la eliminación gradual de las restricciones impuestas en las modalidades de trabajo debido a la pandemia de la COVID-19, la AUO volvió a realizar misiones presenciales de auditoría e investigación, aunque siguió utilizando en gran medida medios digitales y servicios externos para sus tareas de auditoría e investigación.
26. En general, los recursos humanos y financieros disponibles en 2021 le permitieron llevar a cabo la labor de investigación y auditoría con la pericia e independencia necesarias y desempeñar sus funciones de supervisión sin tener que restringir su ámbito de competencia.
27. La AUO confirma que pudo llevar a cabo su labor con independencia y sin ninguna injerencia ni impedimento indebido para tener acceso a las personas, la información o los activos que necesita para desempeñar su labor, ni para presentar sus conclusiones ni emitir los dictámenes pertinentes.